



REUNIDOS:

De una parte, D^a. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM núm. 218, de 20 de septiembre de 2019), actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Santiago Luis Llorente Roda, mayor de edad, con NIF 27.449.554-C, en representación de la empresa GISPert BUSINESS, S.L., NIF B-30811814, y domicilio social en calle Amanecer, número 22, nave B6, Polígono Industrial San Ginés, C.P. 30169, Murcia, como apoderado solidario, según el poder otorgado ante el Notario don Gabriel Aguayo Albasini, con fecha 10 de octubre de 2018, número de su protocolo 1.508.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente para la tramitación del contrato del suministro del "Derecho de actualización de las licencias DOCUWARE actualmente utilizadas en el IMAS", se abrió la fase de licitación por el procedimiento abierto de adjudicación y se autorizó, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el gasto por importe de 33.056,00 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante aval, por importe de 1.520,60 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos de fecha 4 de marzo de 2020, con número de registro CARM/2020/1000000425.





TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha de 16 de marzo de 2020, previa fiscalización de la Intervención Delegada, se acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa GISPERT BUSINESS, S.L., con NIF B-30811814, en la cuantía de 30.412,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro del derecho de actualización de las licencias DOCUWARE actualmente utilizadas en el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), durante dos años:

- DocuWare ENTERPRISE Server
- DocuWare AUTOINDEX
- DocuWare Task Manager (antiguo Content Folder)
- DocuWare Import
- DocuWare Barcode & Forms (antiguo Recognition)
- DocuWare Client Site License
- DocuWare CONNECT to Mail
- DocuWare DwFolders
- MS SQL 2008 Runtime for DocuWare Processor

SEGUNDA.- GISPERT BUSINESS, S.L., con NIF B-30811814, se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA.- El plazo de suministro del contrato se iniciará a los 15 días a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato y el período de actualización de las licencias comprenderá desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2021.

Este contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 2 años.

CUARTA.- El suministro objeto de este contrato que consiste en la actualización de licencias de software se podrá realizar por correo electrónico o mediante descarga de





las licencias a través de Internet en la web indicada por el adjudicatario. No obstante, si fuera necesario realizar algún suministro físico, como pueda ser la entrega de documentación, se realizaría en las dependencias del Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa situado en la Avenida Infante Don Juan Manuel, nº14 de la ciudad de Murcia.

QUINTA.- El precio que se obliga a pagar como máximo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.645.00, proyecto de inversión 30192, con CPV 72268000-1, “Servicios de suministro de software” y CPA 58.29.50, “Servicios de cesión de los derechos de programas informáticos”, es de:

30.412,00 euros (IVA excluido)

6.386,52 euros (IVA)

36.798,52 euros (IVA incluido)

Que se financiará con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2020	18.399,26 euros
2021	18.399,26 euros

SEXTA.- El pago del suministro, objeto del contrato, se realizará en dos veces, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas las correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La facturación se realizará del siguiente modo:

- En 2020 se facturará la mitad del importe del contrato correspondiente al derecho de actualización de licencias durante el primer año.
- En 2021 se facturará la otra mitad del importe del contrato correspondiente al derecho de actualización de licencias durante el segundo año.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.





Datos que deben constar en la factura:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14028281

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática Corporativa

Código DIR3 A14028316

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Código DIR3: A14028303

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

SEPTIMA.- En aplicación del artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza de los productos a suministrar, no se establece plazo de garantía, por lo que una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de la garantía constituida.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables y, en general, sobre la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.





La forma para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante la presentación de un documento firmado por la empresa, donde aparezca la convocatoria, asuntos a tratar, el nombre, apellidos y firma de los asistentes.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público, es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

DÉCIMA.- El responsable del contrato es D. Antonio Roca Sola, Jefe de Sección de Coordinación Informática de la Dirección General de informática Corporativa.

DECIMOPRIMERA.- Las causas y efectos de la resolución del contrato están previstas en los artículos 211 a 213 y 306 de la LCSP.

DECIMOSEGUNDA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

DECIMOTERCERA.- El objeto del contrato puede ser subcontratado según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

DECIMOCUARTA.- En la presente contratación, se permite la cesión del contrato según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOQUINTA.- De acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones o ampliar el plazo de ejecución del contrato.





De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, prorrogados automáticamente en virtud del artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y cuya prórroga durante el ejercicio 2020 se regula por la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 23 de diciembre de 2019, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2020; se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

DECIMOSEXTA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normativa reglamentaria aplicable. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Es de aplicación así mismo la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revisten carácter contractual, y sus cláusulas se considerarán





parte integrante del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

D^a. M^a Pedro Reverte García

GISPERT BUSINESS, S.L., D. Santiago Luis Llorente Roda

25/03/2020 12:04:10

25/03/2020 10:20:03 REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

LLORENTE RODA, SANTIAGO LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-65172cffe-6e88-10e4-d219-0050569134e7

